



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso....!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 17 de julio del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA**

**VISTO:**

La Solicitud S/N, con registro N° 6225, de fecha 14 de junio del 2023; el Proveído N° 1935-2023-MDBI/A, de fecha 19 de junio del 2023; el Memorandum N° 1317-2023-MDBI/GM, de fecha 21 de junio del 2023; el Informe Técnico N° 095-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 23 de junio del 2023; el Informe Legal N° 266-2023-MDBI/OGAL, de fecha 28 de junio del 2023; el Informe Técnico N° 097-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 05 de julio del 2023; el Informe Legal N° 280-2023-MDBI/OGAL, de fecha 06 de julio del 2023; la Carta N° 173-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 10 de julio del 2023; la Carta N° 473-2023-MDBI/OGPP-CCA, de fecha 12 de julio del 2023; el Proveído N° 2195-2023-MDBI/A, de fecha 12 de julio del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 133 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los vecinos ejercen sus derechos de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito a través, de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, de fecha 28 de febrero del 2020, se aprobó la Ordenanza Municipal que Reglamenta el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales "RUOS" de la Municipalidad Distrital de los Baños del Inca, para la Promoción del Desarrollo Local.

Que, el Reglamento para el Reconocimiento y Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, para la Promoción del Desarrollo Local, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2020-MDBI/A, establece en su Artículo 5.- CLASIFICACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES, numeral 5.1.3. **Organizaciones de ámbito Territorial.-** Son aquellas organizaciones sin fines de lucro mediante la cual los vecinos se agrupan en razón a un espacio físico con el propósito de atender los intereses vecinales y pueden adoptar entre otras las siguientes denominaciones: c) *Asociación de Propietarios*. Asimismo, en el artículo 7 establece que, las Organizaciones Sociales Territoriales que soliciten su registro por primera vez, para efectos de su reconocimiento deberán presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde. b) Copia simple del Acta de Constitución de la Organización. c) Copia simple del acta de elección de Junta Directiva o Concejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización. d) Copia del DNI de cada integrante de la Junta Directiva o Concejo Directivo, u otro que cumpla la función de representación legal de la organización.

Que, mediante Solicitud S/N, con registro N° 6225, de fecha 14 de junio del 2023, suscrito por la Sra. Rocío Del Pilar Bazán Villanueva, identificada con DNI N° 26694753, solicitó nuevo reconocimiento o actualización en el padrón del RUS de la Junta Directiva de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Laguna Seca.

Que, mediante Informe Técnico N° 097-2023-MDBI/OGPP-UPC, de fecha 05 de julio del 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Participación Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, hizo llegar a la Oficina General de Asesoría Legal, el informe técnico de la Asociación de Propietarios de la Urb. Laguna Seca; asimismo, solicitó se emita opinión legal.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

*Gestionando progreso....!*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 236-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 17 de julio del 2023

Que, mediante Informe Legal N° 280-2023-MDBI/OGAL, de fecha 06 de julio del 2023, el Asesor Legal de la Oficina General de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, OPINÓ: Declarar PROCEDENTE el reconocimiento de la Asociación de Propietarios de la Urb. Laguna Seca, quedando conformado por su Junta Directiva (...)

Que, mediante Proveído N° 2195-2023-MDBI/A, de fecha 12 de julio del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, para que proyecte acto administrativo sobre el reconocimiento de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Residencial Laguna Seca.

Por lo que, estando a las facultades contenidas a los Alcaldes en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- RECONOCER** a la Asociación de Propietarios de la Urbanización Laguna Seca, Distrito de Los Baños del Inca, Provincia y Región de Cajamarca, el mismo que estará conformado por la siguiente Junta Directiva:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Rocío Del Pilar Bazán Villanueva	26694753
Vicepresidenta	Florentina Paniagua Principe	26719359
Secretaria	María De Los Ángeles Silva Diaz	26682642
Tesorera	Ediza Esther Carrascal Ortiz	26688679
Vocal 1	Luz Elena Laines Ortega	42916942
Vocal 2	Sandra Karina Cerna Merino	26733149

**Artículo Segundo.- PRECISAR** que la VIGENCIA de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Laguna Seca, Distrito de Los Baños del Inca, es de dos (02) años, el mismo que comenzará a regir, a partir de la emisión de la Resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Unidad de Participación Ciudadana, NOTIFICAR con la presente Resolución de Alcaldía, a la Asociación de Propietarios de la Urbanización Laguna Seca, Distrito de Los Baños del Inca.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.

**Artículo Quinto.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA  
  
Jaime Mantilla Silva  
ALCALDE

C.c  
- Alcaldía  
- Gerencia Municipal  
- Asesoría Legal  
- Unidad de Participación Ciudadana (2)  
- Oficina de Comunicaciones  
- Archivo